



Análisis cuantitativo con respecto al reconocimiento
de víctimas en Colombia : caso conflicto armado
interno y Fuerzas Militares

Jhon Alexander Aguirre Alvarez

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Estrategia y Geopolítica

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

TMEYG 2020

068

EJ. 1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ANÁLISIS CUANTITATIVO CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE
VICTIMAS EN COLOMBIA: CASO CONFLICTO ARMADO INTERNO Y
FUERZAS MILITARES**

ALUMNO:

MAYOR JHONY ALEXANDER AGUIRRE ALVAREZ

ASESOR:

DOCTORA LUZ MERY OTÁLORA RODRÍGUEZ

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

CENTRO DE GRAVEDAD

MAESTRÍA DE ESTRATEGIA Y GEOPOLÍTICA

TRABAJO DE GRADO

BOGOTÁ – COLOMBIA

2020

776740

**Análisis cuantitativo con respecto al reconocimiento de víctimas en Colombia:
Caso conflicto armado interno y fuerzas militares.**

Presentado por:

Mayor Jhony Alexander Aguirre Álvarez

Asesora:

Doctora Luz Mery Otálora Rodríguez

MONOGRAFÍA DE GRADO

**Fuerzas Militares de Colombia
Ejército Nacional
Escuela Superior de Guerra
General Rafael Reyes Prieto
Bogotá
2020**

**Análisis cuantitativo con respecto al reconocimiento de víctimas en Colombia:
Caso conflicto armado interno y fuerzas militares**



Presentado por:

Mayor Jhony Alexander Aguirre Álvarez

Trabajo presentado para optar al
Título de Magister en Estrategia y Geopolítica

Doctora Luz Mery Otálora Rodríguez
Asesora en pedagogía de la cátedra de Paz del CIMHM
Escuela Superior de Guerra

**Fuerzas Militares de Colombia
Ejército Nacional
Escuela Superior de Guerra
General Rafael Reyes Prieto
Bogotá
2020**

Aceptación

Doctora Luz Mery Otálora Rodríguez
Asesora en pedagogía de la cátedra de Paz del CIMHM
Escuela Superior de Guerra

2020

Agradecimientos

Aun con las premuras del tiempo y los escenarios tan difíciles que fueron suscitados durante el transcurso de este año, la realización de esta monografía de grado fue posible gracias al acompañamiento y soporte especial de varias personas de mis círculos tanto laborales como familiares; en primer lugar, quiero agradecer al Dios todo poderoso, quien es el soporte y guía para cualquier dificultad, gracias a él, he logrado llegar hasta este peldaño como oficial superior del Ejército Nacional; asimismo, debo expresar una gratitud inmensa a mi familia, quienes día a día caminan de mi lado brindándome su mano para sostenerme en todo momento; gracias a ustedes he tenido la luz que ilumina el mejor camino a seguir.

Por otro lado, es imposible dejar de lado a los integrantes de la Escuela Superior de Guerra, especialmente los docentes de cada uno de los procesos desarrollados, gracias a ustedes he conseguido mejorar mis conocimientos como profesional de las armas, teniendo en cuenta cualidades tales como la objetividad, el análisis y la crítica constructiva; finalmente, y no menos importante, extendiendo mi agradecimiento a la doctora Luz Mery Otálora Rodríguez, quien con su paciencia, entrega y responsabilidad, logró desarrollar una guía que favoreció de forma sobresaliente el desarrollo de esta investigación; su conocimiento e integridad como docente asistió cada uno de los procesos dirigidos para completarla a tiempo y con los estándares exigidos.

A todos ustedes, un millón de gracias.

Resumen: El desarrollo de la siguiente monografía de grado denominada “Análisis cuantitativo con respecto al reconocimiento de víctimas en Colombia: caso conflicto armado interno y Fuerzas Militares” se busca contextualizar de forma académica la representación de las víctimas en torno a la guerra suscitada por agentes terroristas en la nación colombiana, especialmente de aquellas que hoy en día hacen parte de las filas del Ejército Nacional; para ello, en primer lugar se desarrolla una sustentación de orden teórica, histórica y legal con respecto a la categoría de víctimas de las fuerzas militares de Colombia, seguido de una exposición cuantitativa que representa las cifras y datos que incluyen a las fuerzas militares como víctimas. Finalmente, se determinará cuál es la calidad actual de víctimas de las fuerzas militares, conociendo consecuencias y actividades de orden laboral modificadas por las secuelas del conflicto armado.

Palabras claves: víctimas, conflicto armado, reparación, reconocimiento y sustentación jurídica.

Abstract: The development of the following degree monograph called "Quantitative analysis regarding the recognition of victims in Colombia: case of internal armed conflict and military forces" seeks to provide an academic context for the representation of victims in relation to the war caused by terrorist agents in the Colombian nation, especially those that today are part of the ranks of the national army; For this, firstly, a theoretical, historical and legal support is developed regarding the category of victims of the Colombian military forces, followed by a quantitative exposition that represents the figures and data that include the military forces as victims. Finally, it will be determined the currently quality of victims of the military forces, knowing consequences and activities of the labour order modified by the aftermath of the armed conflict.

Keywords: victims, armed conflict, reparation, recognition and legal support.

Listado de abreviaturas

ACORE	Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares
AEI	Artefactos Explosivos Improvisados
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DIH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
Et ál.	<i>et alii</i>
ESDEGUE	Escuela Superior de Guerra
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
FIP	Fundación Ideas para la Paz
GAO	Grupo Armado Organizado
GDO	Grupo Delincuencial Organizado
HOSMIC	Hospital Militar Central
LDNP	Libertadores del Nordeste Presente
MAP	Minas Anti Personas
Q.E.P.D	Que En Paz Descanse
RNI	Registro Nacional de Información
RUV	Registro Único de Víctimas
RVA	Reserva Activa

UARIV

Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas

Tabla de contenido

I- Introducción	11
II- Sustento teórico, histórico y legal de la categoría de víctima dentro de las fuerzas militares de Colombia	15
Marco referencial	15
Definición de víctimas	15
Tipos de víctimas en Colombia.....	16
Proceso para reconocimiento de víctimas	17
Reconocimiento de víctimas en las Fuerzas Militares de Colombia	19
Justicia Transicional.....	21
Historia y desarrollo del conflicto armado en Colombia	23
Normatividad que acobija el contexto de víctimas en Colombia	27
III- Análisis cuantitativo de víctimas de las fuerzas militares de Colombia y su reconocimiento actual ante los medios de justicia.	30
IV- Calidad actual de las víctimas de las fuerzas militares surgidas por el conflicto armado en Colombia.....	43
Actores armados más significativos en Colombia	43
Estrategias de finalización del conflicto	45
Casos de estudio: oficial del ejército nacional como víctima del conflicto armado	46
Conclusiones	52
Bibliografía.	54

Tabla de figuras

Figura 1- Cantidad total de víctimas en Colombia	30
Figura 2- Cantidad de víctimas militares totales hasta el año 2018.....	32
Figura 3- Víctimas militares por foco poblacional militar hasta el 2018	33
Figura 4- Cantidad de víctimas militares por divisiones hasta el 2018	34
Figura 5- Cantidad de víctimas por activación de Minas Anti Persona-MAP	35
Figura 6- Víctimas de la fuerza pública - heridos y muertos	36
Figura 7- Víctimas de la fuerza pública 1990-2020.....	37
Figura 8- Víctimas militares por artefactos explosivos 2003 - 2020	37
Figura 9- Registro de víctimas civiles por (MAP-MUSE)	38
Figura 10- Militares víctimas por departamento.....	40
Figura 11- Víctimas militares por años.....	40

Tabla de tablas

Tabla 1- Políticas de Estado para atención a víctimas en Colombia	27
Tabla 2- Víctimas de la fuerza pública y civiles afectados por Minas Anti Persona-MAP, munición sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI)	35
Tabla 3- Estado del Registro Único de Víctimas personal militar	39
Tabla 4- Cifras de militares y sus familias incluidos en el Registro Único de Víctimas.....	39
Tabla 5- Tipo de vinculación a la fuerza reconocido como víctima.....	41
Tabla 6-Tipo de victima perteneciente al Ejercito Nacional y definición	41

I- Introducción

Colombia, es una de las naciones latinoamericanas reconocidas internacionalmente por la sumisión de más de media década a un conflicto armado de orden interno; si bien, esta situación de acuerdo con Rettberg (2015) ha dejado aproximadamente 220.000 muertos, 6 millones de desplazados y más de 27.000 secuestrados, actividades que resultan en enormes costos sociales y económicos para el país, convirtiéndose entonces en una de las prioridades de lucha y gobierno de los altos mandos. Por ello, ante el escenario y teatro de operaciones que suscita la supervivencia de las naciones, este contexto es reconocido hoy en día como uno de los desafíos más difíciles para la consolidación de la nación, pues existen actos que violentan de forma directa marcos legales tales como el Derecho Internacional Humanitario y sus convenciones, incumpliendo entonces a normativa de orden internacional de la que Colombia hoy hace parte.

Entre tanto, las víctimas que resultan como consecuencia de este conflicto, día a día han sido reconocidas por medio de herramientas acatadas por el Gobierno Nacional de Colombia por medio de la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas- UARIV, tratando de acoger un mayor porcentaje de ciudadanos que logren pactar actos de reparación en torno a este conflicto; no obstante, existe una cantidad de la población colombiana que ha tenido bastantes obstáculos de orden ideológico, social y político para ser reconocidas como víctimas, y estos, corresponden a los integrantes de las Fuerzas Militares, precisamente el Ejército Nacional, que es la primera línea de combate y enfrentamiento en contra de Grupos Armados Organizados- GAO.

Si bien, aun con la existencia de normas como la Ley 1448 de 2014 o Ley de víctimas, los funcionarios pertenecientes a la UARIV rechazan las solicitudes de los funcionarios públicos, pues exponen que su función como combatiente no lo exime de atentar en contra del Derecho Internacional Humanitario-DIH, además de que las pérdidas dadas durante la

confrontación bélica no sugiere una armonización como víctimas, sino, una consecuencia generada por el conflicto armado ligado a la profesión. De acuerdo a ello, es preciso desarrollar cuestionamientos tales como ¿Cuál es el análisis cuantitativo desarrollado al reconocimiento de víctimas en Colombia, especialmente de los integrantes de las fuerzas militares?.

Si bien, en torno al escenario que hoy suscita, resulta pertinente desarrollar un análisis con fines académicos para exponer de forma clara y objetiva los acontecimientos, cifras y reconocimientos dados a la población militar, y para ello, la aplicación de un enfoque de orden mixto expone Hernández (2002) permitirá la recolección de datos para ser convertidos en información, exponiendo entonces un análisis que concuerde y sea transversal al conflicto colombiano; a su vez, el posible aplicar las herramientas dadas por un investigación de orden exploratoria, pues permite la mención, análisis e investigación de los diversos tipos de estrategias tanto políticas, como sociales y políticas que envuelven la clasificación de víctimas en el territorio nacional.

De esta manera, en primer lugar se desarrollara una sustentacion de orden teorica, historica y legal con respecto a la categoria de victimas de las fuerzas militares de colombia, seguido de una exposicion cuantitativa que representa las cifras y datos que incluyen a las fuerzas militares como victimas. Finalmente, se determinara cuál es la calidad actual de victimas de las fuerzas militares, conociendo consecuencias y actividades de orden laboral modificadas por las secuelas del conflicto armado; lo anterior, permitira generar na conscientizacion al personal integrante de las Fuerzas Militares y a la ciudadanía en general, pues el personal integrante de este tipo de instituciones fundamentales para el Estado, a parte de encontrarse forzado y formado para desarrollar acciones belicas, son seres humanos que buscan integridad y respeto hacia sus derechos, pues en el cumplimiento de su deber, la existencia de actores armados ha enaltecido los daños y ataques en contra de su integridad humana.

Si bien, aun con la calidad de militares, estos funcionarios son seres humanos que han establecido una vida familiar, social y laboral como cualquier otro ciudadano colombiano, pues el porte del uniforme no significa que no sostengan una continuidad comun y corriente; no obstante, al momento en que quieren expresar las afectaciones, daños y consecuencias dadas por el conflicto armado colombiano, esta poblacion se enfrenta a un sin numero de obstaculos que las mismas instituciones del Estado han impuesto para su proceso. Como consecuencia a ello, organizaciones no gubernamentales e instituciones de oposicion al gobierno, basan sus congeturas y expresiones en contra de la institucion acuerdo a los señalamientos de ciertos sectores de la poblacion civil, donde Aguirre (2017) afirma que los integrantes de las Fuerzas Militares de Colombia no son victimas sino victimarios, situacion que ha agravado de forma alarmante la imagen de las instituciones fundamentales del Estado.

De esta manera, para efectos netamente academicos, es necesario resaltar aquellas intervenciones teoricas, posturas y demas establecidos por autores que analizan el fenomeno de victimas en Colombia; de acuerdo a ello, intervenciones tales como Castrillon (2015), durante su articulo ¿Víctimas o victimarias?. El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género, afirman que el primer paso para poder señalar al grupo poblacional de victimas en Colombia radica en el reconocimiento y aceptacion de daños de aquellos grupos criminales actuantes en la actividad belica; no obstante, al menos los líderes y negociadores de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC parecen negarlo. Sus declaraciones a menudo transmiten el mensaje de que ellos también son víctimas, insinuando la necesidad de proporcionar reparaciones y restaurar la dignidad de sus víctimas.

Por otro lado, Calderon (2016) indica durante su relato en el articulo Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el post-conflicto, que si las intenciones de los Grupos Armados Organizados en Colombia tuvieran una finalidad de paz y consolidacion completa esto se veria materializada en el momento en que las FARC exhiba públicamente humildad y

pidan perdón a sus víctimas; aquí, sus acciones dentro del proceso de paz habrá cruzado un hito crucial después del cual un acuerdo exitoso será prácticamente seguro; hasta la fecha, esta situación no ha ocurrido, y de forma clara y directa ha permitido la división de posturas y posiciones para la ciudadanía colombiana.

Para construir una paz sostenible e inclusiva, Tamayo (2016) indica que en medio de la violencia, es fundamental mejorar la situación de las víctimas, específicamente su acceso a la verdad, la justicia y la reparación. Junto con abogados, psicólogos y trabajadores sociales locales, el Gobierno Nacional de Colombia busca empoderar a grupos de víctimas rurales a través del desarrollo de capacidades para que puedan documentar casos de violaciones graves de derechos humanos de los que han sido víctimas, así como para participar en todos los aspectos de la procesos de justicia transicional en curso, incluido el seguimiento de los impactos locales de estos procesos.

II- Sustento teórico, histórico y legal de la categoría de víctima dentro de las fuerzas militares de Colombia

Marco referencial

Para el entendimiento general del contexto que envuelve el reconocimiento de víctimas en Colombia, es importante destacar la intervención académica y conceptual generada por analistas sociales y políticos a nivel mundial, pues si bien, Colombia no es la única nación que sostiene algún tipo de conflicto interno armado que resulte en afectación a la población civil; por ello, a continuación se exponen los conceptos, teorías e ideología clave para la percepción de víctimas en torno a la confrontación bélica.

Marco teórico

Definición de víctimas

La consideración de víctimas de acuerdo al conflicto armado colombiano, expone Mora (2016) que es una de las actividades con mayores obstáculos, retos y problemas dadas las circunstancias en las que se desarrolló el conflicto, pues resulta difícil establecer si en el relato de los hechos, existe total veracidad y congruencia con los mismos. Hacia el año 2017, Gossain (2017) indica que fueron detectados aproximadamente 22.000 individuos que fueron declarados como víctimas sin haber sido afectadas, situación que obligo a vigorizar los mandatos y controles en torno a un proceso congruente y transparente, iniciando investigaciones con sanciones de orden legal y penal por la falta de veracidad, honestidad y transparencia de los implicados; por ello, reconocer de forma conceptual a una víctima solo puede fundamentarse de acuerdo al estamento jurídico que la regula y esta, es dada por la Ley 1448 del 2011, la cual expone que en Colombia existen unas características de tiempo, modo y lugar específicas para ser acatados como víctimas, expuestas en el artículo número 3 de la ley, así:

Serán consideradas como víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. (p. 1)

Ante todo, este reconocimiento Contreras (2006) afirma ha permitido la consecución de la declaración internacional de Derechos Humanos-DDHH, pues en ella, se sostiene de forma clara la intención de proteger, preservar y respetar la dignidad y vida humana, todas estas, afectadas por las consecuencias del conflicto armado en territorio colombiano.

Tipos de víctimas en Colombia

De acuerdo con la Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas (2013), el tipo de víctimas en Colombia varía de acuerdo al escenario donde suscitaron los hechos victimizantes; sin embargo, para efectos académicos y sectorizados de esta investigación, solo se tendrán presentes las que concurren del conflicto armado en Colombia; en efecto, Delgado (2015) expresa que es posible clasificar a esta población en 10 grupos diferenciales. El primero, corresponde al personal que fue forzado a abandonar sus tierras, acto materializado por los Grupos Armados Organizados-GAO's que buscaban establecerse en algún territorio para darle continuidad a su estructura de orden jerárquico. El segundo grupo, es conocido como aquel personal que perdió la vida o fue afectado de forma física, psicológica o material gracias a actos terroristas, combates, atentados u hostigamientos, situación que en su mayoría es representada por quedar en medio de disputas bélicas.

Aunado a ello, Delgado (2015) indica que el tercer grupo corresponde a aquel personal que decidió movilizarse hacia otro sector, país o territorio incitado por amenazas, las cuales traían inmerso el pago de dineros ilícitos o vacunas, señalamientos familiares, laborales, entre otros, obligando al personal a alejarse de cualquier tipo de acto en contra de su vida. El cuarto grupo, es reconocido como aquel personal que fue privado de su libertad durante el conflicto armado, mientras que el quinto es integrado por aquel personal que es reclutado de forma ilegal para conformar estos grupos, con el agravante de ser menor de edad despojado de su núcleo familiar. El sexto grupo, corresponde a personal que en condiciones de secuestro o reclutamiento forzado, fue atacado con actos en contra de la libertad e integridad sexual, el séptimo es aquel personal que es reconocida como desaparecida y no se tienen registros de vida después de una cantidad de años considerable.

Por otro lado, Delgado (2015) afirma que el octavo grupo es integrado por aquel personal que ha perdido bienes materiales por el despojo dado por los GAO's, el noveno, es la ciudadanía afectada por la iniciación de Artefactos Explosivos Improvisados-AEI o Minas Anti Personas-MAP, perdiendo su vida o algún miembro vital para la anatomía humana, y el décimo grupo, corresponde a la ciudadanía que fue sometida a actos de tortura por una posible relación con instituciones del Estado, siendo entonces aquel grupo que tiene como consecuencia afectaciones de orden psicológico y físico.

Proceso para reconocimiento de víctimas

De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas- UARIV (2020), existe un procedimiento el cual deben acatar las personas que conciben ser parte de la población de víctimas en Colombia, y cuando los analistas y asesores de esta unidad aprueben su calidad como ello, podrán acceder a los beneficios, reparaciones, entre otros que el Gobierno Nacional ha implementado para tratar de humanizar las consecuencias dadas por la guerra; de acuerdo a lo anterior, esta persona o individuo de forma inicial debe dirigirse ante el Ministerio Público,

declarando los hechos que considera acatan la contextualización de víctima, bien sea propios o familiares; si no es posible asistir ante este organismo, las oficinas municipales de la personería, procuraduría o contraloría servirán también como intermediarios para el desarrollo de este proceso.

Seguido a ello, Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas- UARIV (2020), indica que al culminar la declaración, esta debe estar soportada bajo documentación que exponga de forma clara y objetiva los hechos victimizantes, acatando que su veracidad debe estar enmarcada entre consecuencias tales como abandono o destierro de tierras, actos terroristas, amenazas, delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, desaparición y desplazamiento forzado, homicidio, afectaciones con minas antipersonas, munición sin explotar o Artefactos Explosivos Improvisados-AEI, torturas, vinculación de infantes y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, lesiones personales físicas o psicológicas, y otras que logren justificarse de forma clara como victimización.

Luego, la valoración por parte de Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas- UARIV tendrá una duración de 60 días hábiles, y para informar al solicitante, se desarrolla una resolución bien sea para incluir o no a este individuo, citado de forma telefónica buscando notificaciones de manera personal; al momento que la solicitud sea negada, existen herramientas para imponer recurso dentro de los siguiente 05 días hábiles después de la notificación, y si esta, es declarada de nuevo como impedida, existe un segundo recurso de apelación que es conocido como la última instancia ante ello. Por otro lado, si el individuo es incluido en el Registro Único de Víctimas-RUV, este tendrá derecho al acceso de indemnización monetaria, además de que el Estado garantizará derechos tales como materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, además de actos y tareas que humanicen las consecuencias dadas por la guerra, memoria,

recuperación de la verdad y la creación las condiciones para que los hechos victimizantes no vuelven a concurrir.

Reconocimiento de víctimas en las Fuerzas Militares de Colombia

El reconocimiento de víctimas en Colombia ha sido un proceso con puntos, etapas y actividades con bastante esfuerzo y representación de obstáculos, pues Oballos (2018) indica que son muchos los individuos que se han hecho pasar por víctimas y no lo son, debilitando el sistema de reparación y construcción de la verdad. Aunado a ello, existe una cierta modificación y subjetivismo con respecto a quienes analizan y efectúan la clasificación y reconocimiento de víctimas, pues Dulce (2019) expresa que de 216.605 militares que han manifestado a la institución haber sido víctimas del conflicto armado, solamente 207.645 fueron reconocidos, dejando fuera de sus derechos a 8.960 individuos; esta situación concurre cuando se generaliza la victimización de los mismos pues de acuerdo a su rol, se consideran como consecuencias de los actos del servicio militar; sin embargo, no se tiene presente que estas personas, militares o no, sostienen una vida familiar, laboral y social común como cualquier individuo.

Si bien, Dulce (2019) expresa que la primera vez que se consideró establecer al personal militar como víctimas fue el año 2005, situación que concurre cuando se aprueba la ley 975 conocida como justicia y paz. Esta ley tenía como intención principal que los miembros de la fuerza pública debían ser reparados y reconocidos como víctimas gracias a los daños y afectaciones que surgieron por el conflicto armado. Seguido a ello, fue generada la ley de víctimas-1448 del 2011, la que indica Vargas (2014) que fue una herramienta clave para el reconocimiento de esta población, estableciendo además la definición de esta clasificación poblacional. No obstante, Cifuentes (2019) afirma que la calidad tanto de los militares como de los policías fue incluida en la definición de víctimas de la ley 1448 del 2011 pues estos han

sido afectados por varias infracciones al Derecho Internacional Humanitario, siendo representadas en actos tales como minas antipersonas, secuestros, homicidios, entre otros.

No obstante, Zamora (2017) expone que aun con la consolidación de la norma, los procesos de reconocimiento de víctimas en Colombia han sido un obstáculo para los miembros de las fuerzas militares, pues se expresa que por hacer parte de las acciones de un conflicto armado, no son afectados por infracciones reconocidas por el Derecho Internacional Humanitario-DIH durante los combates. Esta situación concurre cuando las oficinas adscritas al Ministerio Público de Colombia, encargados de desarrollar el proceso de inscripción y reconocimiento de víctimas, niegan la posibilidad de presentar las solicitudes de declaración y expresión de los hechos; asimismo, Cifuentes (2019) indica que la respuesta más recurrente por parte de los funcionarios es que eviten la pérdida de tiempo pues no son víctimas; gracias a ello, las fuerzas militares tuvieron que coordinar con la UARIV jornadas especiales en toda la nación para que sus funcionarios fueran escuchados y respetados.

Por otro lado, al momento en que se desarrolla la declaración por parte de los funcionarios de las fuerzas militares, Dulce (2019) expresa que la valoración con respecto a las violaciones del Derecho Internacional Humanitario dura más de lo que la ley ha establecido, pues Cifuentes (2019) indica que los funcionarios que analizan esta situación no tienen conocimiento claro sobre las leyes de la guerra y el tipo de repercusiones, riesgos y daños a los cuales se expone un integrante de las fuerzas militares. Aunado a ello, Charry y Caicedo (2015) indica que es bastante difícil sustentar por medio de documentos y papeleo lo que ocurre con el personal militar, pues cuando son trasladados y demás, esta documentación pasa al archivo secreto de la unidad táctica, además de que los testigos son personas civiles del sector que no eran conocidas ni allegadas a la institución.

Entre tanto, se siguen conociendo más obstáculos recurrentes al reconocimiento de víctimas de las fuerzas militares, pues Barreto y Fajardo (2009) afirma que, aun siendo

militares, anteriormente en calidad de civil también fueron objeto de actos criminales, pues pareciese que al momento de adquirir la ciudadanía de primer nivel como funcionarios públicos, su pasado e historial de víctima fuera eliminado para los analistas de la Unidad de Víctimas. Si bien, Restrepo. (2014) expresa que el honor militar inculcado también ha ayudado a que varios individuos pertenecientes a las fuerzas militares guarden silencio y no expresen las actividades que enfrentaron como víctimas, teniendo entonces una vida llena de dificultades y problemas por ello.

Justicia transicional

Para autores como Ibarra (2016), la justicia transicional es una herramienta jurídica que permite ejercer la justicia y proporcionar alguna forma de reparación tras actos de violencia. Es un instrumento de amplia transformación social y se basa en la suposición de que las sociedades necesitan confrontar los abusos del pasado para aceptar su pasado y seguir adelante. El inicio de la justicia transicional se considera a menudo con los Juicios de Nuremberg, en donde Huhle (2011) indica que era un modelo de rendición de cuentas centrado en la responsabilidad individual que tuvo lugar en Alemania después de la Segunda Guerra Mundial. Dado esto, entre 1945 y 1949, los aliados celebraron un total de trece juicios, en los que participaron oficiales superiores nazis supervivientes como Hermann Göring, Joachim von Ribbentrop, Julius Streicher y Rudolf Hess. Los actores más pequeños del régimen nazi, médicos, abogados e industriales, también fueron juzgados.

Aquí, Sandoval (2012) expone que el tribunal fue el momento de una ruptura conceptual que sentó las bases de la justicia transicional que serían redescubiertas en la década de 1990. De hecho, los jueces de Nuremberg se definieron claramente a sí mismos como la alta autoridad moral y utilizaron los juicios para contar una historia sobre el pasado. En este escenario, Mejía (2009) afirma que se introdujo una pantalla de cine en la sala del tribunal por primera vez y el fiscal Robert Jackson utilizó esas imágenes para confrontar a los perpetradores con sus hechos,

mientras sobrevivientes y víctimas testificaban, cara a cara, en un encuentro que se suponía iba a restaurar el orden moral perdido.

Hacia el año de 1992, Cortes (2017) indica que hubo una reunión en Salzburgo con líderes de América del Sur, África, Europa del Este y Central, para definir la mejor forma de organizar la transición de un régimen dictatorial a uno democrático. El colapso del comunismo y el fin de la bipolaridad provocó la proliferación de la democratización política y la liberalización, por lo que transición se convirtió en una palabra central tanto en los derechos humanos como en las relaciones internacionales. Dada esta situación, Melamed (2017) afirma que una de las primeras definiciones de este concepto la expone como aquella justicia, que interviene en un período de cambio político, caracterizado por una respuesta jurídica a los agravios de los regímenes represivos del pasado.

Sin embargo, la justicia transicional como disciplina ha evolucionado mucho en las últimas dos décadas. De instrumento de democratización y derechos humanos, Herrera y Torres (2005) sostienen que ha tendido a convertirse en un componente esencial de cualquier operación liberal de consolidación de la paz. Ahora existe todo un trabajo consensuado y cíclico sobre este concepto jurídico, pues Gómez (2013) indica que se encuentra compuesta por equipos de expertos, consultores, paquetes de software estandarizados o gestión de datos, y un conjunto de suposiciones sobre cómo hacer memoria y por qué la memoria importa. Los esfuerzos para confrontar el pasado son ahora una característica permanente en las transiciones posconflicto, por lo tanto, la justicia transicional se ha convertido en una herramienta dentro del paquete de construcción de paz más amplio: se considera necesario enfrentar el pasado para fomentar una cultura de derechos humanos, reformar las instituciones del Estado y reconstruir la sociedad civil después de la ocurrencia de violencia masiva.

Aunque algunos esfuerzos de la justicia transicional han sido puramente locales, las iniciativas de esta herramienta jurídica, expone Jaramillo (2011) que ahora se tratan

principalmente a través de Organizaciones No Gubernamentales-ONG, organizaciones regionales e instituciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Corte Penal Internacional y el Banco Mundial.

Marco histórico

Historia y desarrollo del conflicto armado en Colombia

Para autores tales como Vega (2004), los inicios del conflicto armado en Colombia se centran en el año de 1920 con las disputas agrarias en los sectores de Sumapaz y Tequendama. En ellas, los campesinos contendían por la propiedad de las tierras cafeteras, provocando que partidos políticos tales como el liberal y conservador participaran en el mismo. Años después, De Urbina y Zambrano (2009) exponen que, en 1948, el candidato presidencial por el partido liberal, Jorge Eliécer Gaitán, fue asesinado, situación que agravó el conflicto armado; este día, fue denominado como el Bogotazo, el cual es reconocida por la revuelta urbana que sostuvo a casi 4.000 personas asesinadas.

No obstante, el Centro de Memoria Histórica (2013) afirma que la mayoría de las unidades de autodefensa y guerrillas formadas por miembros del partido liberal se desmovilizaron, sin embargo, algunos ex liberales y grupos comunistas activos continuaron operando en varios enclaves rurales; entre estas se reconoce a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, formadas por Pedro Antonio Marín en 1964; su objetivo principal consistía en la redistribución de tierras que beneficiarían a los campesinos pobres, además del deseo de establecer un Estado de orden comunista.

Para el año de 1958, Mesa (2009) indica que surge una opción bipartidista conocida como el Frente Nacional, el cual fue un acuerdo entre los dos partidos nacionales para una finalización de enfrentamientos políticos; este, se produjo como resultado final a la década de violencia y disturbios mutuos, vigente hasta el año de 1974. No obstante, a principios de la década de 1960, Penagos (2013) afirma que las unidades del Ejército Nacional colombiano

consecuentes con la misión del Frente Nacional emprendieron ataques a las comunidades campesinas, situación justificada por la supuesta conexión con bandidos y comunistas. Aquí, el ataque de 1964 contra la comunidad de Marquetalia supone un mito fundacional las FARC, que a pesar del cerco la fuerza pública, su fundador, Pedro Antonio Marín Alias “Manuel Marulanda o tiro fijo” logró escapar del cordón del Ejército.

Por otro lado, Vélez (2014) expone que, a diferencia de las FARC que tenían raíces en las luchas campesinas liberales anteriores, agrupaciones tales como el Ejército de Liberación Nacional-ELN es fundado gracias a los disturbios universitarios de la época, dando paso a un pequeño grupo de líderes carismáticos, incluido Camilo Torres Restrepo. Entre tanto, estos dos grupos guerrilleros permanecieron en las áreas rurales más remotas de la nación durante el resto de la década de 1960, hasta épocas remotas. Gracias a este escenario, Garay (2009) afirma que el gobierno colombiano pidió apoyo por parte de naciones tales como Estados Unidos, el cual empleó equipos de cazadores asesinos e involucró al personal de la campaña filipina anterior contra los *huks*, y que más tarde participaría en el programa *Phoenix* posterior en la Guerra de Vietnam.

Para los años 70', Plazas (2017) indica que la nación tuvo otro desafío hacia los estamentos de legitimidad y autoridad gubernamental, pues surge el del Movimiento 19 de abril (M-19), situación que transformo de nuevo los actos y estrategias del conflicto; en efecto, este era un grupo guerrillero urbano, fundado por un presunto fraude electoral durante la elección final del Frente Nacional de Misael Pastrana Borrero (1970–1974) y la destitución impuesta del ex presidente, General Gustavo Rojas Pinilla. Para la época de los años 80', Melo (1999) indica que Colombia se encontraba en un momento en donde los carteles del narcotráfico tenían al territorio en una inmersa lucha de poderes de orden ilegal, los homicidios eran la tasa de aumento más significativa del territorio, los atentados eran un acto constante y seguro, y varios grupos guerrilleros tenían una postura de derrocar al gobierno por medio de las armas.

En efecto, ya para este periodo Olave (2012) afirma que se confunden las responsabilidades de los diversos actores, pues las guerrillas que fueron creadas bajo una ideología de lucha igualitaria para con el pueblo, pierden legitimidad gracias a sus actos en contra de la dignidad e integridad humana, violando los apartados del Derecho Internacional Humanitario y las leyes de la guerra; estos actores, comenzaron a establecer acciones militares y económicas ligadas al narcotráfico, obligando al Gobierno Nacional de Colombia a establecer medidas como la doctrina del enemigo interno y la seguridad nacional, buscando estrategias para la lucha contra el narcoterrorismo, además de ser un pedido de naciones amigas como Estados Unidos de Norte América. Entre tanto, desde los años 80' hasta el año 2016, los actores armados o Grupos Armados Organizados-GAO's desarrollaron una escalada de violencia progresiva y exponencial, la cual fomentó la reconocida lista de víctimas y consecuencias de la guerra que hoy en día son altamente expresados por la ciudadanía colombiana.

Si bien, aun con los intentos de diálogos de paz dados por presidentes como Belisario Betancur, Andrés Pastrana, entre otros, Martínez (2017) indica estos grupos no acataban los mandatos y peticiones del gobierno nacional haciendo que la respuesta fuera la confrontación armada para proteger a la ciudadanía de las consecuencias que esto suscitaba; no obstante, aun con el aumento de pie de fuerza, formación y profesionalización de los integrantes de las Fuerzas Militares de Colombia, esta actividad trajo consecuencias, y la pérdida de vidas humanas no fue ajeno a ello. No obstante, hacia el año 2002, Torrijos (2011) indica que el elegido presidente Doctor Álvaro Uribe Vélez desarrolló una estrategia militar que neutralizara de forma mayoritaria los actos terroristas en contra de la nación colombiana, siendo tal su efectividad que fue reelegido para un segundo mando en la nación; este mandatario, redujo el pie de fuerza del personal guerrillero en casi un 80%, devolviendo actos de seguridad, confianza y tranquilidad a la población colombiana.

Sin embargo, al finalizar su periodo presidencial, el elegido Juan Manuel Santos Calderón abrió la posibilidad de una negociación de paz, aumentando de nuevo las escaladas terroristas y de violencia de la nación. Si bien, grupos guerrilleros como las FARC acudieron al tratado de paz llevado en la Habana –Cuba, estos se sometieron a unos actos en donde debían comprometerse con varios pedidos del gobierno, pero a la fecha, son más las actividades cumplidas por parte del gobierno que por parte de este grupo narcoterrorista, teniendo hoy en día una escalada de violencia por parte de las disidencias que conformaban el alma de esta guerrilla; asimismo, grupos como el Ejército de Liberación Nacional-ELN aprovechan el escenario pasivo y permisivo del gobierno, extendiendo la capacidad de integrantes para el desarrollo de actos en contra de la ley.

Hoy en día, autores como Saffon y Güiza (2018) expresan que el manejo subjetivo dado por Juan Manuel Santos Calderón trajo consecuencias a la prosperidad y consolidación de la nación, obligando al actual mandatario, Doctor Iván Duque Márquez, a percibir gran cantidad de errores y consecuencias que trata de forma paulatina y organizada de finiquitar, pero, el escenario, ambiente y calidad de gobierno ha generado bastantes obstáculos para la consecución de tal fin, colocando entonces en tela de juicio el tan aplaudido tratado de paz por parte de organizaciones internacionales, pues su efectividad es demostrada hoy en día como una consideración irresponsable y vaga hacia los actores armados que han atacado al integridad de la nación por tantos años.

Normatividad que acobija el contexto de víctimas en Colombia

Para todos y cada uno de los procesos que se efectúan en naciones constituidas como Colombia, existen organismos e instituciones que regulan el desarrollo de las actividades; no obstante, aun siendo una consecuencia negativa de la actuación bélica, las víctimas son acogidas por un marco legal que repara, protege, clasifica y direcciona aquellos actos que mejoran, sostienen y perfeccionan la calidad de vida de ese personal; por ello, el Departamento

Nacional de Planeación (2020) clasifica en las políticas de Estado, aquella normatividad exclusiva a la atención a víctimas, planteada en la tabla 1, así:

Tabla 1

Políticas de Estado para atención a víctimas en Colombia

Clasificación	Nombre	Descripción
Leyes	387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
	1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.
	1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Resoluciones	00351 de 2015 - Unidad para las Víctimas	Por la cual se desarrolla el procedimiento para la entrega de atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV
	01126 de 2015	Por la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado
	289 de 2016	Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad para la vigencia 2016.
Decretos	2569 del 2000	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
	2007 del 2000	Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento.
	2131 del 2000	Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.
	250 del 2005	Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
	1997 del 2009	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
	2965 del 2009	Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1190 de 2008 y modifica parcialmente el Decreto 2675 de 2005.
	4633 del 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos

		territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.
	4634 del 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
	4635 del 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
	4800 del 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
	4829 del 2011	Por el cual se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.
	0790 del 2012	Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
	1377 del 2014	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 y se modifica el artículo 159 del Decreto 4800 de 2011 en lo concerniente a la medida de indemnización a las víctimas de desplazamiento forzado, se regulan algunos aspectos de retomo y reubicación y se dictan otras disposiciones
	2569 del 2014	Por el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 Y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del Decreto 4800 de 2011
	2460 del 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Nota. Recuperado de Departamento Nacional de Planeación. Copyright 2020 por el Gobierno Nacional de Colombia.

Si bien, las actuaciones legales frente al reconocimiento de víctimas en Colombia tienen un apartado gris que Rettberg (2015) afirma conocer, pues existen grupos de individuos que indican que este reconocimiento les fue negado, bien sea por su condición como militar o por la ausencia de pruebas materiales, siendo el relato una prueba con falta de veracidad o consistencia para quienes consideran o identifican a la ciudadanía víctima en Colombia. Aun así, proyectos tales como el de ley de víctimas al momento de su aprobación, creó una serie de

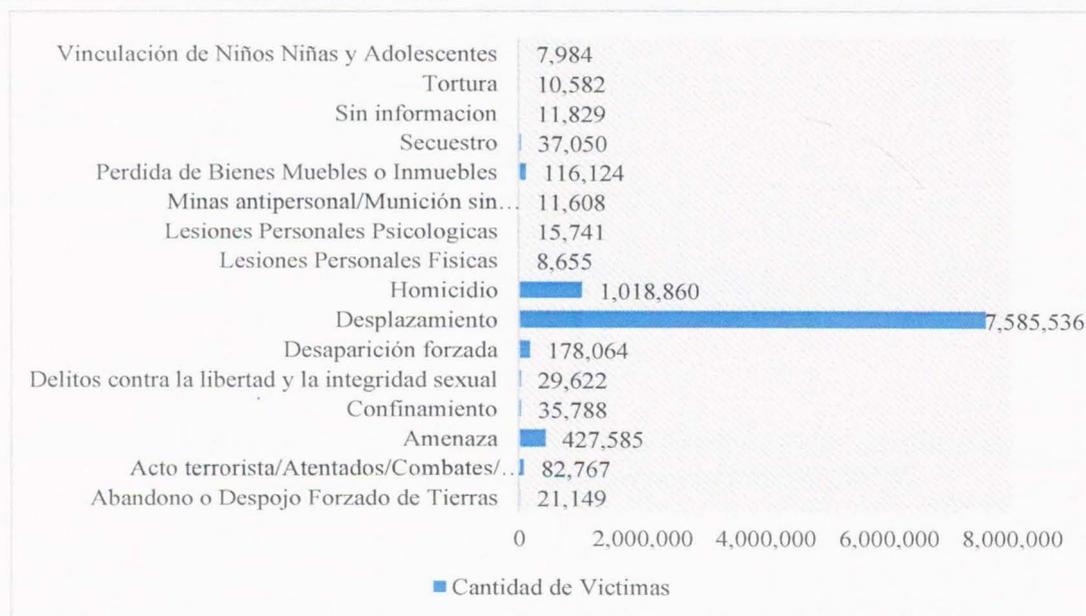
instituciones encargadas de identificar y reparar a las víctimas. Al menos 761.000 víctimas han recibido reparación económica, según la Unidad de Víctimas encargada de atender a esta población. Un exitoso programa de restitución de tierras ha permitido a 9.845 familias campesinas recuperar las fincas que les fueron arrebatadas por la fuerza, bajo un nuevo sistema de justicia especializado diseñado para revertir el despojo de tierras, estableciendo que estas leyes posibilitan el reconocimiento de víctimas. Dadas las aplicaciones y obligaciones de cumplimiento de las leyes, como resultado del proyecto de ley, las víctimas se convirtieron en actores más visibles en la sociedad colombiana. En muchos sentidos, las leyes existentes para el reconocimiento y reparación de víctimas es una importante herramienta de justicia transicional creada incluso antes de que terminara la violencia.

III- Análisis cuantitativo de víctimas de las fuerzas militares de Colombia y su reconocimiento actual ante los medios de justicia.

Si se hace una división con respecto a la cantidad de víctimas que el conflicto armado ha implantado como consecuencia en Colombia, es necesario reconocer la cantidad total y macro de las mismas; por el ello, el Registro Nacional de Información-RNI (2020) tiene contabilizado a la fecha 9.598.944 de víctimas reconocidas en Colombia, y de estas, el 79% fueron victimizadas por actos tales como el desplazamiento forzado, tal y como es representado en la figura 1:

Figura 1

Cantidad total de víctimas en Colombia

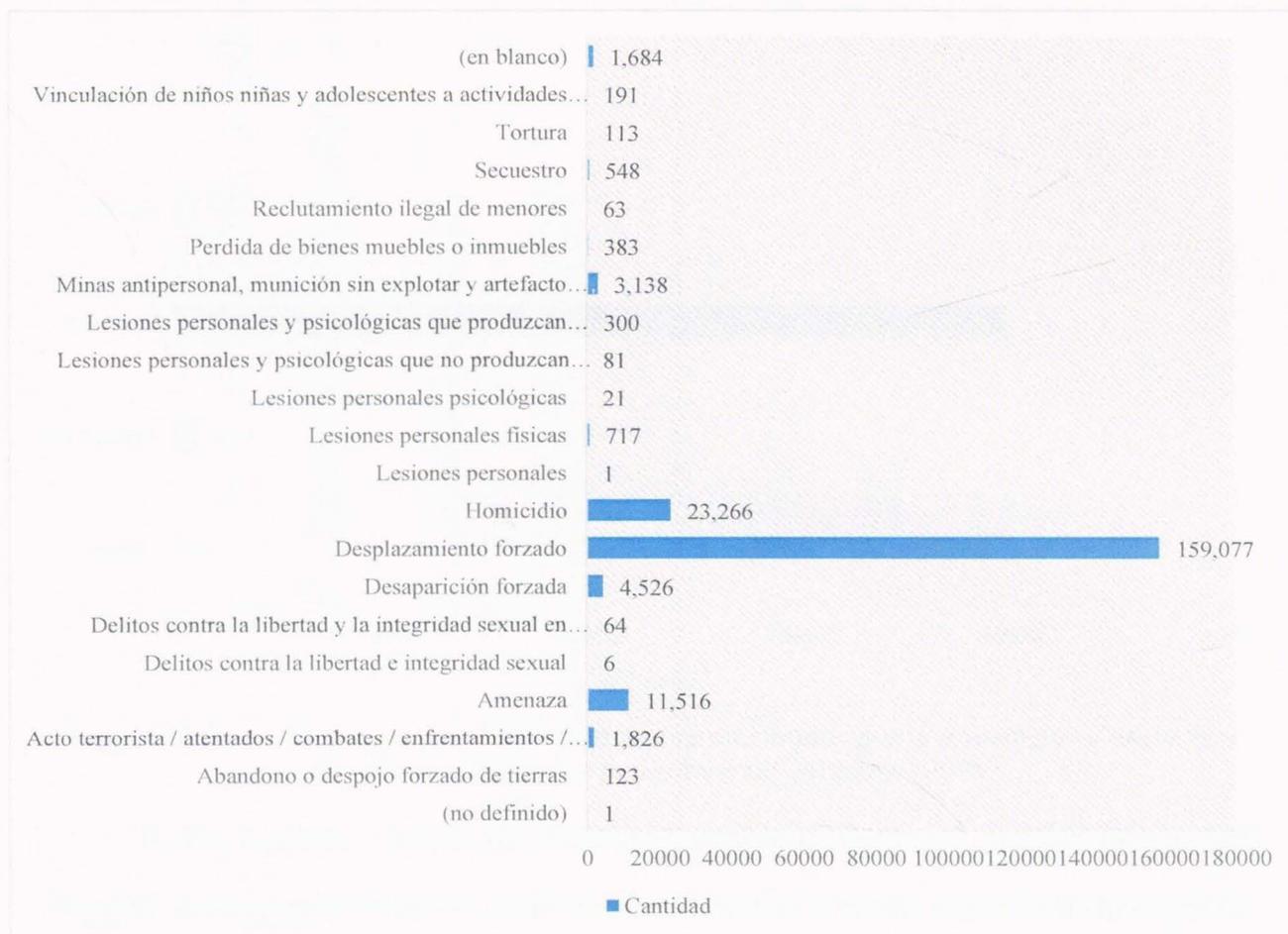


Fuente: Elaboración propia por medio de datos suministrados por el Registro Nacional de Información-RNI (2020)

No obstante, de esa cantidad total de víctimas, la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares-ACORE (2018) ha expresado que aproximadamente 207.645 son militares, teniendo una mayoría en actos como desplazamiento forzado, con un 76% sobre el total; si bien, del total de víctimas en Colombia, 9.598.944, el 2,16% corresponde a población militar, tal y como muestra la figura número 2:

Figura 2

Cantidad de víctimas militares totales hasta el año 2018

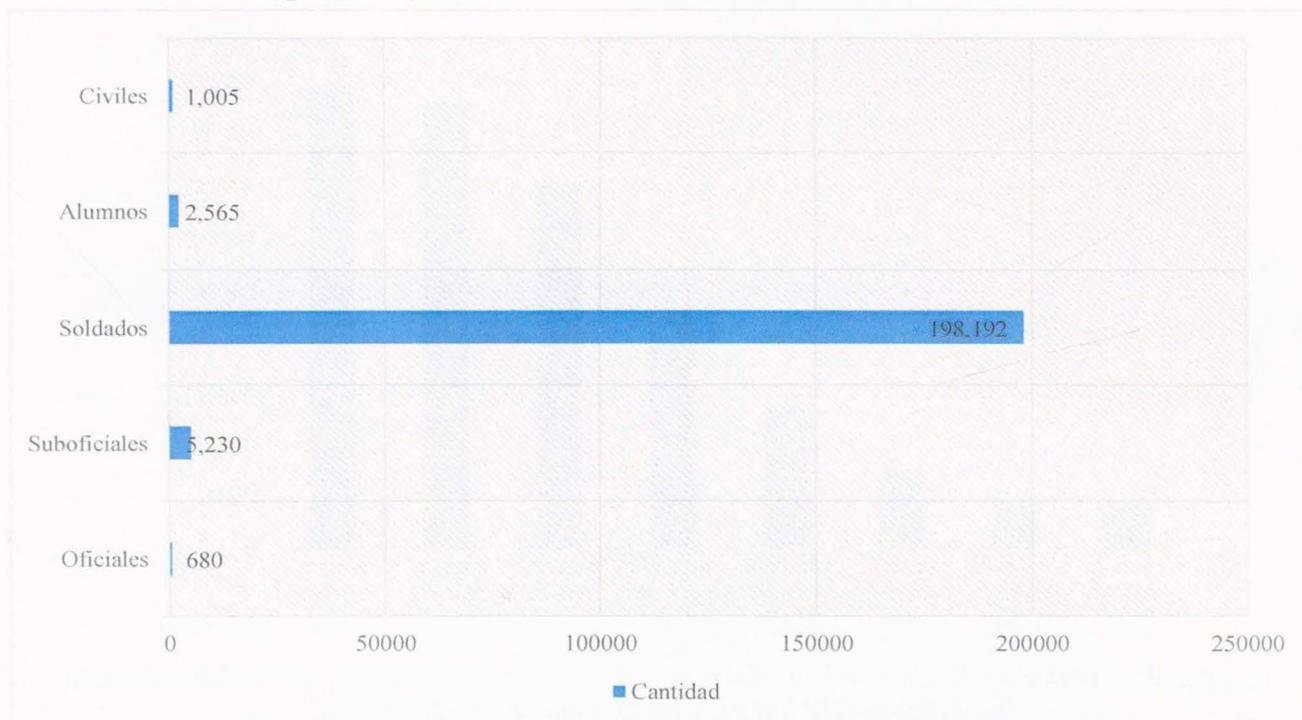


Fuente: Elaboración propia por medio de datos suministrados por la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (2018)

Por otro lado, del total de militares afectados por el conflicto armado, la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares-ACORE (2018) indica que 680 son oficiales, 5.230 suboficiales, 198.192 soldados, 2.565 alumnos y 1.005 civiles de planta, para un total de 207.672, dejando claro que los soldados, tanto profesionales como bachilleres o campesinos, son el foco poblacional militar más afectado por el conflicto armado, situación representada en la figura numero 3:

Figura 3

Victimas militares por foco poblacional militar hasta el 2018

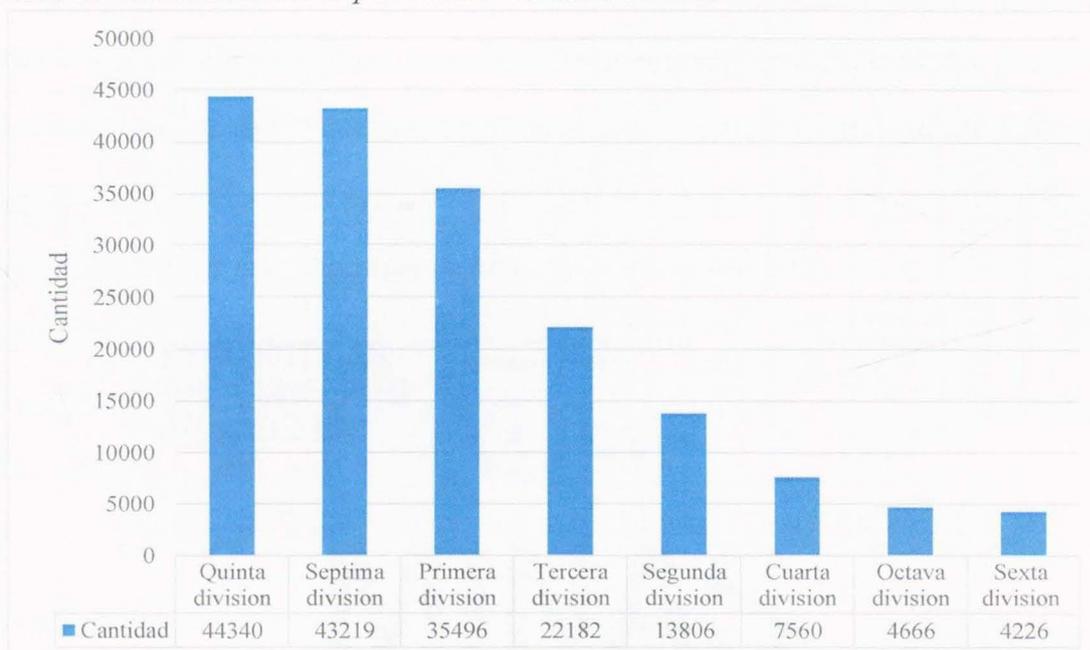


Fuente: Elaboración propia por medio de datos suministrados por la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (2018)

Como siguiente variable de análisis, es posible establecer la cantidad de víctimas militares por sectores tales como las divisiones del ejército nacional, entendiendo que a mayor número de víctimas, el sector es más riesgoso; dado esto, el sector con mayor cantidad de víctimas militares corresponde a la quinta división, ubicada la jurisdicción de los departamentos de Cundinamarca, Huila, Tolima, Quindío, Risaralda y Caldas. Esta, reúne una cantidad de 44.340 víctimas. Como segunda zona se reconoce a la séptima división, ubicada en el sector noroccidental colombiano, teniendo una cantidad de 43.219 víctimas. En tercer lugar se ubica a la división número uno, la cual tiene una jurisdicción que comprende la región norte de Colombia que abarca 74.851 kilómetros cuadrados, cubriendo los departamentos de Cesar, La Guajira, Magdalena, Sur de Bolívar y Atlántico.

Figura 4

Cantidad de víctimas militares por divisiones hasta el 2018



Fuente: Elaboración propia por medio de datos suministrados por la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (2018)

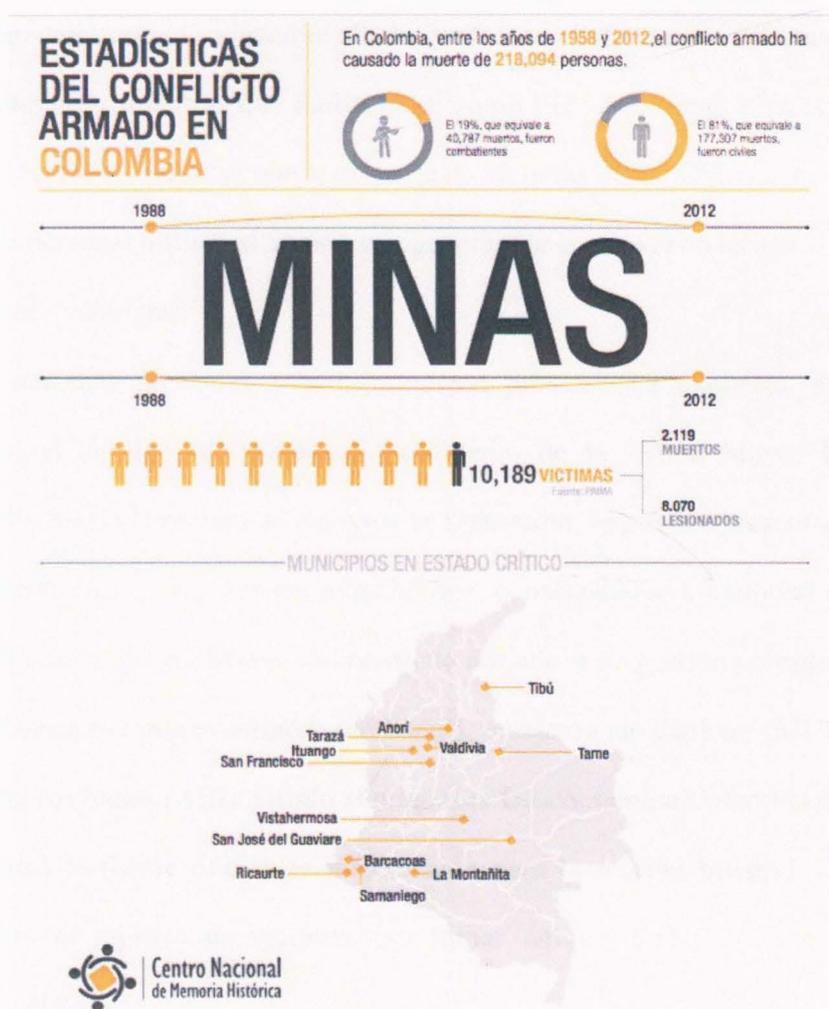
Aquí, se contabilizan 22.182 víctimas. En la cuarta posición se encuentra la tercera división, quien sostiene una jurisdicción en los sectores de Cali, Pasto, Popayán y Cauca. Esta división contabiliza una cantidad de 13.806 víctimas. Para la sexta, séptima y octava posición se encuentran las divisiones número cuatro, octava y sexta, las cuales tienen una cantidad total de víctimas de 7.560, 4.666 y 4.226 respectivamente, tal y como es representado en la figura número 4.

Por otro lado, de la cantidad total de víctimas, 9.598.944, desde el año de 1988 hasta el 2012, se registraron 218.094 personas afectadas por las Minas Anti Personas-MAP, y de las 218.094, 40.787 eran militares, teniendo entonces como consecuencia final la amputación de algún miembro o su muerte. De estos 40.787, ingresan 917 militares por primera vez al Hospital Militar Central-HOSMIC, quienes tenían una edad promedio de 31 años. De este grupo de militares, el 70% fue afectado en los sectores de Caquetá, Tolima, Nariño, Meta, Putumayo y Arauca, mientras que el 30% restante se encontraba en sectores tales como Antioquia, Norte

de Santander y Cauca. Al momento de establecer un índice comparativo entre la cantidad de personal mutilado por actos de guerra, Colombia supera en un 5% a naciones tales como Estados Unidos de Norte América, pues Colombia representa un 20%, mientras que EEUU un 15%, siendo esta una fuerza que cuadruplica la cantidad de efectivos del ejército colombiano.

Figura 5

Cantidad de víctimas por activación de Minas Anti Persona-MAP



Fuente: Elaboración propia por medio de datos suministrados por el Centro Nacional de Memoria Histórica

Aun al ser solamente el 2,16% sobre el total de víctimas en Colombia, el ejército nacional es evidentemente una víctima poblacional de altos rezagos frente al conflicto

colombiano, pues actúan bajo la norma de combatir los crímenes y actos en contra de la legalidad. Si bien es cierto, la mayoría de víctimas militares son reconocidas bajo los delitos de desplazamiento y homicidios, siendo la pérdida de vidas humanas registrada en su mayoría durante enfrentamientos con Grupos Armados Organizados-GAO's. la determinación de cifras y cantidades de víctimas militares resulta tedioso al momento de consultar las bases de datos tanto de la institución como de entidades civiles, pues para acciones de reconocimiento, aquellos organismos que se encuentran aliados y afectos a la fuerza manifiestan que estas cifras son mucho mayores, mientras que fundaciones como FIP, desafectas a las actividades de las instituciones del estado, indican que la mayoría de víctimas de Colombia son ocasionadas bajo el dominio de personal militar, situación que genera una controversia bastante grande para con las generaciones venideras.

Para dar más precisión a la información previamente expuesta, el Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, por medio de la señora Mayor María Fernanda Cifuentes Villa Marín Directora de Apoyo a la Transición, es posible presentar a continuación datos actualizados que corresponden a los hechos, consecuencias y cantidad de militares que hoy son reconocidos como víctimas del conflicto armado. Esta gestión permitió conocer temas como afectaciones por minas antipersona (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), siendo el programa Descontamina Colombia de la Presidencia de la República la fuente oficial de información para la Acción Integral contra Minas, en particular para el registro de víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE).

Tabla 2

Víctimas de la fuerza pública y civiles afectados por Minas Anti Persona-MAP, munición sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI).

Víctimas	Cantidad
Minas antipersonal y munición sin explotar (civiles y Fuerza Pública)	11.919

Víctimas de la Fuerza Pública (60 %)	7.197
Víctimas civiles (40 %)	4722
Víctimas heridas (civiles y Fuerza Pública) (80.5 %)	9603
Víctimas fallecidas (civiles y Fuerza Pública) (19.5 %)	2316
Víctimas por minas antipersonal (civiles y Fuerza Pública)	11.337
Víctimas por munición sin explotar (civiles y Fuerza Pública)	582
Víctimas de la Fuerza Pública heridas	5752
Víctimas de la Fuerza Pública fallecidas	1446

Nota. Esta información fue facilitada de acuerdo a oficio número 2020252001661961 por parte de Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional.

Cifuentes (2020) expresa que a fecha actual, se han registrado 11.919 víctimas por minas antipersonal y munición sin explotar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1228 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia; en la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999, en lo corrido del año 2020, se han presentado 114 víctimas entre Fuerza Pública y Civiles. Lastimosamente, dentro de estas víctimas se destaca a la Fuerza Pública, pues posee la mayor cantidad víctimas por la activación de artefactos explosivos por parte de grupos armados organizados, teniendo una significativa cantidad del 60%, de los cuales 5.752 fueron heridos y 1.446 asesinados.

Figura 6

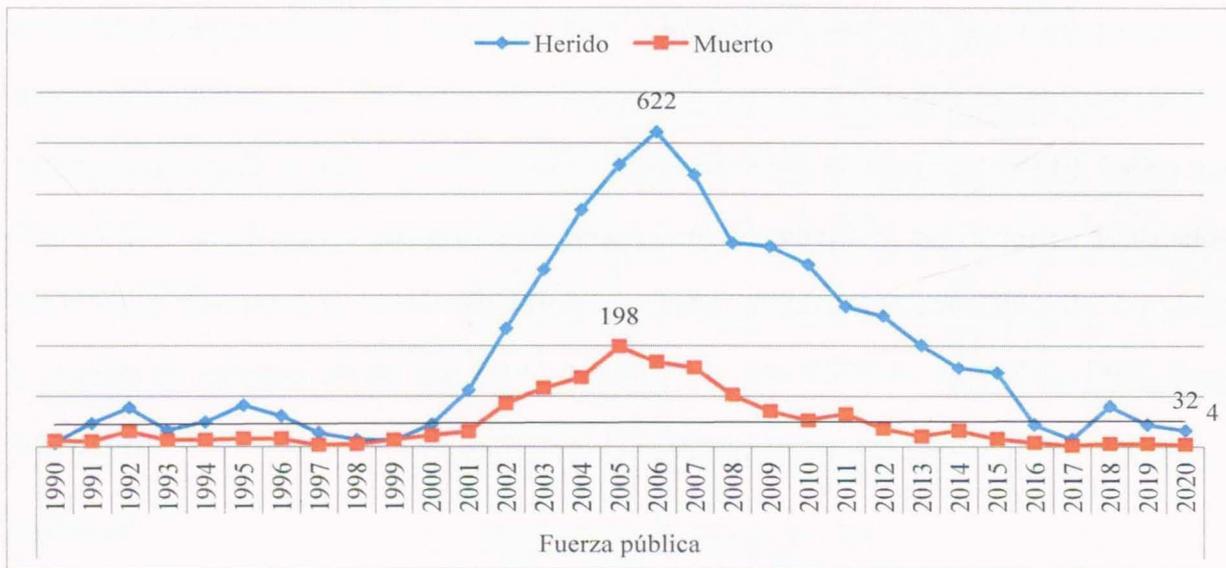
Víctimas de la fuerza pública - heridos y muertos



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

Figura 7

Victimas de la fuerza pública 1990-2020



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

Figura 8

Victimas militares por artefactos explosivos 2003 - 2020



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

Aunado a lo anterior, Cifuentes (2020) expresa que el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos y Minas (CENAM), encargado de direccionar las estrategias y acciones contra artefactos explosivos en todo el territorio nacional mitigando el efecto indiscriminado y preconcebido del espectro de los artefactos explosivos como son las minas antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos improvisados (AEI) y Municiones sin Explorar (MSE), indica que la institución con el mayor número de víctimas por este hecho, bien sea heridos o asesinados, es el Ejército Nacional, cantidad reflejada desde el año 2003 hasta la actualidad. Por otro lado, el registro de víctimas civiles por (MAP-MUSE) que data desde el año 2007 a 2020, tiene contabilizados 2.312 personas, de las cuales, 372 fueron asesinados y 2.013 fueron heridos.

Figura 9

Registro de víctimas civiles por (MAP-MUSE)



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

En lo que respecta a las cifras de la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), por el hecho victimizante de uso de medios y métodos ilícitos de guerra (Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos improvisados (AE)) Cifuentes (2020) expresa que a hoy, se registran 11.608 víctimas entre Fuerza Pública y civiles, de los cuales 5.852 corresponden a miembros del Ejército Nacional,

incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), de tal forma que 3.008 son víctimas directas y 2.846 indirectas.

Consecuentemente, Cifuentes (2020) expresa que, en atención al convenio de intercambio de información suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, los Comandos de Fuerza y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que una vez realizado el tercer cruce de información del universo de las cédulas que en la actualidad se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas, tuvo un incremento de 10.05 %, correspondiente a 24.004, para un total de 262.794 militares y sus familias reconocidos como víctimas, es preciso manifestar que las cifras de casos de no inclusión, presentó un incremento de 276.79%, equivalente a 24.800, para un total de 33.760 militares.

Tabla 3

Estado del Registro Único de Víctimas personal militar

Estado RUV	Personas	Eventos
Incluido	262.794	337.588
No Incluido	33.760	44.421

Nota. Esta información fue facilitada de acuerdo a oficio número 2020252001661961 por parte de Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional.

Por hechos victimizantes, Cifuentes (2020) expone que la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV, señala en la tabla número 4 las siguientes cifras de militares y sus familias incluidos en el Registro Único de Víctimas.

Tabla 4

Cifras de militares y sus familias incluidos en el Registro Único de Víctimas

Hecho	Total
Desplazamiento forzado	232.411
Homicidio	29.836
Amenaza	18.375
Desaparición forzada	5.897
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	5.852
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	3.138
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1.740

Lesiones Personales Físicas	1.620
Secuestro	1.280
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	720
Lesiones Personales Psicológicas	683
Sin información	581
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	550
Tortura	416
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	168
Confinamiento	157
Total general	303.424

Nota. Esta información fue facilitada de acuerdo a oficio número 2020252001661961 por parte de Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional

Figura 10

Militares víctimas por departamento



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

Figura 11

Victimas militares por años



Fuente: Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional, (2020).

Aunado a lo anterior, Cifuentes (2020) expresa que el Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos y Minas (CENAM), encargado de direccionar las estrategias y acciones contra artefactos explosivos en todo el territorio nacional mitigando el efecto indiscriminado y preconcebido del espectro de los artefactos explosivos como son las minas antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos improvisados (AEI) y Municiones sin Explosionar (MSE), indica que la institución con el mayor número de víctimas por este hecho, bien sea heridos o asesinados, es el Ejército Nacional, cantidad reflejada desde el año 2003 hasta la actualidad.

Tabla 5

Tipo de vinculación a la fuerza reconocido como víctima

Vinculación	Personas
Activo	39.415
Retirado	223.3379

Nota. Esta información fue facilitada de acuerdo a oficio número 2020252001661961 por parte de Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional

Tabla 6

Tipo de víctima perteneciente al Ejército Nacional y definición

Tipo de víctima	Personas
Directa	239.231
Indirecta	21.544
Sin Definir	2.019

Nota. Esta información fue facilitada de acuerdo a oficio número 2020252001661961 por parte de Departamento Jurídico integral del Ejército Nacional

El reporte dado por Cifuentes (2020), muestra el número de personas por hecho victimizante. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede reportar varios hechos victimizantes, así mismo, por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo. Ante esta situación, es necesario recomendar para futuras investigaciones en torno al tema de víctimas militares iniciar con una contabilización más profunda y detallada, dado que las cifras no concuerdan ni estiman entre otras cosas las consecuencias directas y colaterales del conflicto

colombiano. Aunado a ello, futuros intereses podrían destacar la cantidad de dinero financiado por el gobierno nacional para con las víctimas, reconociendo si es suficiente o no para mejorar los daños establecidos. Es importante destacar estas afectaciones en algún ente u organismo de control que vele por su pronta mejoría, pues lamentablemente es preciso exponer la ausencia de datos y objetividad de los mismos ante las instituciones del Estado.

IV- Calidad actual de las víctimas de las fuerzas militares surgidas por el conflicto armado en Colombia

Actores armados más significativos en Colombia

Múltiples grupos armados ilegales llevan a cabo ataques violentos contra civiles, fuerzas de seguridad e infraestructura petrolera se encuentran hoy están activos en toda Colombia. Estos, logran reconocerse de acuerdo a su organización, jerarquía y capacidad de ataque y movilización, siendo los protagonistas y enemigos de las fuerzas militares. De esta manera, como primer Grupo Armado Organizado-GAO Molina y Vizcaíno (2016) exponen al Clan del Golfo, el cual se encuentra dirigido por ex miembros disidentes de la organización paramilitar desmovilizada, las Autodefensa Unidas de Colombia-AUC, quienes abandonaron el proceso de desmovilización de su antiguo grupo entre 2003 y 2006. Seguido a ello, Vélez (2001) relata al Ejército de Liberación Nacional-ELN, el cual es el último grupo guerrillero marxista de Colombia y existe desde hace más de medio siglo. Tiene unos 3.000 miembros armados, principalmente en el campo. El frente de guerra urbano de la guerrilla del ELN tiene la capacidad de llevar a cabo ataques terroristas esporádicos, principalmente contra objetivos estatales o de infraestructura petrolera en áreas remotas.

Como tercer grupo guerrillero, Mojica (2011) expone a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, el cual tras la desmovilización de las FARC en 2017, los disidentes formaron grupos en toda Colombia. El más grande es el frente 1 o Bloque Sureste, que controla el sur de Colombia. También, en el suroeste de Colombia, los grupos disidentes imponen autoridad en lugar del estado de derecho. Otros grupos como en Antioquia, Arauca y Santander se han rearmado habiendo perdido la fe en el proceso de paz. Seguido a ello, García (2017) relata a los Puntilleros, siendo reconocidos como aquel grupo disidente de las AUC que intentó desmovilizarse colectivamente en 2011, pero fracasó y desde entonces se ha rearmado bajo el patrocinio de los capos de la droga encarcelados. Como quinto grupo

González (1999) presenta al Ejército Popular de Liberación-EPL o “Pelusos” como los llaman las autoridades, siendo este una facción disidente de la guerrilla que se desmovilizó en 1991. El EPL ha estado en guerra con el ELN en la región del Catatumbo desde 2018 y presuntamente está profundamente involucrado en el tráfico de drogas para Venezuela.

El sexto grupo, indica García (2020) a los reconocidos como Caparrapos o la Brigada Virgilio Peralta Arenas (BVPA) como se llaman a sí mismos, siendo una ex unidad de LAS Autodefensa Gaitanistas de Colombia-AGC que rompieron con el grupo de alias Otoniel a fines de 2017, y desde entonces, ha estado compitiendo por el control de la región del Bajo Cauca en el norte de la región de Antioquia con su grupo anterior. El siguiente grupo, Soto (2015) lo expone como la oficina de Envigado, la cual se formó cuando el Cartel de Medellín unió a las pandillas de la ciudad como un ejército ejecutor en la década de 1980. El grupo se convirtió en un sindicato del crimen jerárquico bajo el liderazgo de "Don Berna" después de la muerte de Pablo Escobar a principios de la década de 1990 y continúa controlando muchas de las actividades de extorsión y lavado de dinero de la ciudad. Una de sus facciones, la “Pachelly Gang”, se ha diversificado a la zona minera en el norte de las provincias de Antioquia.

Aunado a los grupos anteriores, Pérez (2013) expone al cartel de Sinaloa, siendo un grupo formado en 2018 por disidentes del Frente 48 de las FARC y miembros de la “Constru”, grupo disidente de las AUC que mantenía el control de la actividad delictiva en la frontera entre la provincia de Putumayo y Ecuador. El grupo está en guerra con los disidentes de las FARC del Bloque Sureste. Aun con los mencionados grupos, Soto (2020) indica que se han identificado grupos tales como los Libertadores del Nordeste Presente- LDNP, la Cordillera y “Pachenca Gang”, quienes además de mantener actividades como el narcotráfico, también intervienen en actos como la minería ilegal, la explotación infantil, entre otros, aumentando el índice de violencia nacional tras sus actos delictivos. (Comunicación personal, 15 de agosto del 2020)

Estrategias de finalización del conflicto

Aun con la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, Jiménez (2016) expresa que la violencia contra las comunidades y ciudadanía ha disminuido de 1,51 a 0,03 acciones en promedio diario. Sin embargo, zonas donde el conflicto armado concurría como Cauca, Santander, Arauca, entre otros, se sostienen índices de violencia y hostilidades bastante altos, pues las disidencia y el resto de Grupos Armados Organizados-GAO's sostiene un enfrentamiento por el poder del territorio y negocio ilícito como el narcotráfico. Ante ello, después de que la presidencia de Juan Manuel Santos Calderón firmara un acuerdo de paz con el principal grupo rebelde del país, poniendo fin a décadas de guerra y agitación, ambas partes dijeron que presagiaba una nueva era. Pero dos años y medio después de que los militantes accedieran a deponer las armas, muchas de las promesas hechas no se cumplieron, y la perspectiva de una paz verdadera y duradera ahora parece lejos de ser cierta.

Autores como Aya (2017) expresan que el acuerdo que alcanzaron las dos partes fue ambicioso y complejo, con 578 estipulaciones separadas, puede reducirse a unas pocas promesas fundamentales; la primera de la insurgencia de las FARC, era mejorar la vida de los colombianos rurales. El acuerdo exige la educación universal en las zonas rurales desde el nivel preescolar hasta la secundaria; acceso garantizado al agua potable; y cuantiosos subsidios para programas de desarrollo en antiguos territorios rebeldes. Los rebeldes, a su vez, cesarían todas las hostilidades, entregarían sus armas a las Naciones Unidas y volverían a la vida civil. A las FARC se les permitiría competir en las elecciones y se les garantizaron 10 escaños en el Congreso.

Aunado a lo anterior, Chará (2019) indica que tres años después de que se firmó ese acuerdo, los ex líderes de las FARC anunciaron una nueva etapa de lucha, diciendo que el gobierno los traicionó. Mientras tanto, el actual presidente de Colombia, Iván Duque, quien

ganó la presidencia con la promesa de modificar el acuerdo, ahora está tratando de desmantelar partes del mismo, argumentando que es demasiado indulgente con los excombatientes. A pesar de estos problemas, Santos insiste en que el acuerdo que ahora es famoso por negociar está funcionando.

Casos de estudio: oficial del ejército nacional como víctima del conflicto armado

Para actividades netamente académicas, fue posible intervenir en los casos de víctimas de personal perteneciente a las Fuerzas Militares y precisamente al Ejército Nacional. Dentro de ello, fue posible recopilar de forma detallada la situación ocurrida, las consecuencias y los actos criminales perpetrados por grupos tales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC y el Ejército de Liberación Nacional. Gracias a ello, los entrevistados en cuestión son la señorita Subteniente de la reserva activa, Laura Arciniegas Londoño, y la señora Marleny María Álvarez Torrado, madre del señor Mayor Jhony Alexander Aguirre Álvarez.

De esta manera, Arciniegas (2020) indica que hacia el año de 1997, ella residía en la vereda montañita, del corregimiento de San Antonio de Prado de Medellín-Antioquia; sus padres, eran porcicultores de la zona y tenían una finca denominada El Escondite. Una tarde de domingo, su familia y ella, se encontraban visitando a otros familiares que residían en el centro de Medellín, y al momento de finalizar dicha visita, su padre Luis Francisco Arciniegas Silvestre (Q.E.P.D) recibe una llamada al teléfono satelital de la época, en donde el administrador de la finca de forma nerviosa y temerosa le indica que debe acercarse de forma rápida a las instalaciones de su hogar. Esta llamada, afirma Arciniegas (2020) activa las alarmas de su madre y su padre, constatando con dueños de fincas aledañas si existía algún acontecimiento. Ante ello, el dueño de una finca cercana le indica a su padre que, individuos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC se encontraban a la espera de la llegada de “Don Francisco”, su padre, pues quieren arreglar cuentas dado que se negaba a pagar la cuota obligatoria de los dueños de las fincas. Esta situación, obliga a que la familia de

Arciniegas (2020), en cabeza de su padre, tomen la decisión de quedarse en el centro de Medellín, iniciando entonces con una denuncia ante las autoridades competentes. (Comunicación personal, 30 de julio del 2020)

Dadas estas herramientas, Arciniegas (2020) indica que su padre recibió constantes amenazas, situación que los obligó a cambiar drásticamente de aspecto y desarrollar actividades que no eran cotidianas de su vida diaria; a ella y a su hermano, pareciendo gracioso, su madre la vistió de hare krishna, y creyendo que era un juego, se movilizaban a diario por varias estaciones del metro para esconderse de los daños y amenazas dadas por este grupo. La familia de Arciniegas (2020) estuvo escondida por aproximadamente 09 meses, situación que finaliza cuando el batallón de infantería General Pedro Justo Berrio activa operaciones para la neutralización de los integrantes de las FARC que delinquían en esta zona. Dada esta situación, el señor Luis Francisco Arciniegas Silvestre (Q.E.P.D) informa todos y cada uno de los detalles de estos bandidos, siendo abatidos por tropas del ejército nacional. Aun con esto, al momento de volver a ocupar las instalaciones de la finca, esta se encontraba llena de objetos y artefactos pertenecientes a la guerrilla, además de haber maltratado de forma drástica a los animales que pertenecían a este predio. (Comunicación personal, 30 de julio del 2020)

Cuando parecía que la paz y la calma se apoderaba de este sector, hacia el año 2009, integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, Arciniegas (2020) afirma que la empresa porcicultora que su padre administraba comenzó a recibir nuevamente amenazas por negarse a pagar la cuota que pedían integrantes de esta guerrilla, y el día 05 de enero del 2010, a las 16:00 horas, su padre, recibe 02 impactos de bala en las afueras de la oficina, perdiendo la vida en ese mismo instante sin posibilidades de ser rescatado en un hospital. Dadas estas circunstancias, su madre y hermano, atemorizados de las represarías que pudieran tomar se desplazan fueran de Antioquia, vendiendo a precios bastante bajos las propiedades que pertenecían a su padre y difunto esposo. Ante esta situación, Arciniegas (2020)

acata el deseo de su padre para hacer parte del Ejército Nacional, y cuando quiso reconocerse como víctima por los delitos de desplazamiento y homicidio a familiar, la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas- UARIV niega su solicitud por portar el uniforme, expresando además que en esta unidad, le indican que su situación es conducida por hacer parte de la fuerza, y ello, es parte de su labor. (Comunicación personal, 30 de julio del 2020)

Como segundo caso, se conoció de primera mano la desaparición del señor Héctor Julio Aguirre López, padre del señor Mayor Jhony Alexander Aguirre Álvarez y esposo de la señora Marleny María Álvarez Torrado. De esta manera Álvarez (2020) indica que sus padres eran campesinos, humildes, responsables, honrados y trabajadores; su madre era ama de casa y su padre era agricultor, los cuales le enseñaron buenas costumbres, de acuerdo a las tradiciones religiosas, suficientes para cimentar los principios y valores que hoy en día rigen a su familia. Aproximadamente en 1.947, sus padres se trasladaron al municipio de Hacari, en el departamento Norte de Santander, hasta el año de 1.971, fecha en la cual ellos son desplazados por la violencia y grupos de guerrillas de la época. Posterior a ello, se trasladan a un pueblo de la costa caribe en busca de nuevos desafíos para mantener la unión de familia. No obstante, en 1.975 sus padres, por motivos de fuerza mayor, se fueron a vivir a un pueblo conocido como el Agua de la Virgen, que hace parte del municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander, quedando los cuatro hijos mayores en el pueblo de Santa Rosalía, en la Costa Caribe. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020)

Para el año de 1.976, Álvarez (2020) indica que cuando tenía 18 años conoció a Héctor Julio Aguirre López. Se enamoraron, fueron novios y contrajeron matrimonio el 17 de diciembre de 1.977 a la edad de 19 años, en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en la Diócesis de Santa Marta del departamento del Magdalena. El 30 de Septiembre de 1.979 nació su primera (Kaplan y Kaplan, 1989) hija, Lida Alexandra Aguirre Álvarez, en la Ciudad de Santa Marta; El 18 de octubre de 1.981 nació su segundo hijo, Jhony Alexander Aguirre

Álvarez en la ciudad de Santa Marta, hoy en día oficial superior del Ejército Nacional. El 9 de octubre de 1.982 nace el tercer hijo, Harveir Leonardo Aguirre Álvarez en la ciudad de Santa Marta. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020)

Para el año de 1.984, Álvarez (2020) vivía en una casa en la carrera 14 con calle 6, en el barrio San José, en Ocaña, Norte de Santander. Tenía 8 meses de embarazo de su última hija, Jemmy Patricia Aguirre Álvarez, fecha en la que sucedieron los hechos inesperados. El 15 de mayo de 1.984 su esposo Héctor Julio Aguirre López, recibió una llamada de su padre Tiberio Aguirre en horas de la tarde, en donde le informaba que su madre, Ubaldina López, se encontraba muy enferma y delicada de salud. Este, decidió viajar el mismo día, alisto algo de ropa y salió de la casa aproximadamente a las 5:00 p.m. Su viaje lo realizó en bus, y al día siguiente, en horas de la mañana Álvarez (2020) recibió una llamada de su esposo, el cual expresaba que estaba bien, pero que no había llegado a Tuluá – Valle. Álvarez (2020) estaba embarazada de una niña de 8 meses, y esa, fue la última vez que habló con su esposo, pues nunca más supo de él. Este, salió vestido con un pantalón color marrón a cuadros claro, camisa manga larga color azul turquí, Zapatos color marrón y correa color marrón. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020)

Aunada a esta situación, Álvarez (2020) afirma que en el departamento del Magdalena, fue muy dura la situación, pues además de no saber nada de su esposo, una madre joven de 27 años de edad, con un esposo desaparecido y con cuatro hijos para alimentar, concurría en un ambiente difícil y complejo. Para aquella época, Álvarez (2020) expone que no hizo denuncias pues era joven y su familia le decía que no fuera a denunciar, ya que temían por la violencia de la época y sus represarías. Por otro lado, Álvarez (2020) indica que fue nombrada por la alcaldía de Ciénaga mediante decreto 031 del 24 de enero de 1990 y se posesionó como docente del grado preescolar, en la escuela rural mixta de Santa Rosalía. Allí, trabajó hasta el año de 1993, pero en ese tiempo la violencia reinaba en la zona, y Álvarez (2020) expresa que recibió

amenazas en su trabajo y en la casa de sus padres. Estos grupos lo hacían a través de panfletos y papeles. El nombre del grupo exacto no lo sabía, pero a veces se presentaban con uniformes militares y armas largas. Estos, le exigían a Álvarez (2020) que debía irse a trabajar con las guerrillas de ese lugar, pues los panfletos exponían que “sabemos que usted tiene familia en la policía, pero a usted no le vamos a hacer daño, solo necesitamos que de clases a nuestros grupos en las montañas y le pagaremos 3 veces más del sueldo que gana actualmente”. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020)

Gracias a esto, Álvarez (2020) indica que informó y llevó las pruebas al Departamento Administrativo de Seguridad-DAS, la secretaría de educación, al palacio de justicia y al despacho del alcalde municipal en Ciénaga, Magdalena, pues tenía miedo de ser llevada a la fuerza y no quería que le hicieran daño a su familia. Hacia el año de 1993, Álvarez (2020) expresa que fue trasladada a Ciénaga, magdalena por la situación expuesta. Desde esa fecha, continua trabajando hasta la actualidad, llevando 27 años en este lugar como docente. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020). Para Álvarez (2020), su esposo Héctor, era una persona calmada, amorosa, de muy pocos amigos, muy familiar y muy poco tomaba. En todo este tiempo, Álvarez (2020) indica que ha sido muy difícil, pues ha sido una lucha constante por sobrevivir, con cinco hijos, sin conocer el paradero de su esposo. En estos 36 años nunca recibió una carta o una llamada de su esposo, nadie nunca le dio una voz de aliento, y no pierde la esperanza, aunque en las páginas oficiales este date como desaparecido. (Comunicación personal, 25 de agosto del 2020)

Ante estos relatos, y conociendo que estos no son los únicos, es claro que en los dos casos, existen solicitudes de reconocimiento como víctimas del conflicto armado, sin embargo, esta situación no es concurrente por la calidad de uniformados. Aquí, es fundamental fortalecer la protección a víctimas, líderes sociales, desmovilizados, combatientes y personal perteneciente a las fuerzas militares, permitiendo que las instituciones de justicia transicional

hagan su trabajo. Estos, necesitan un esfuerzo sólido a nivel nacional hacia la reconciliación y la construcción de la paz.

Conclusiones

El acuerdo de paz y sus estipulaciones, permite identificar el problema no resuelto del reconocimiento real y verídico de las víctimas de orden militar, pues en particular, la concentración de los mismos, la exclusión por su actividad laboral y el subdesarrollo de las estrategias de reconocimiento, son las causas históricas de la poca atención y responsabilidad para con esta parte de la población, y sus condiciones, no han facilitado la persistencia en deslegitimar aquellos actores causante de los daños no reconocidos. Para ello, este reconocimiento debe estar presente en las decisiones de orden estratégico nacional, no solo a través de planes nacionales, sino también a través de medidas para activar la necesidad de reconocimiento a los militares que hoy tienen rezagos de la guerra.

Aunado a lo anterior, la reparación de las víctimas militares, aun reconociendo un porcentaje muy mínimo, ha tenido obstáculos a lo largo de los años. Los mecanismos establecidos para asegurar el acceso de las víctimas a la salud, servicios psicosociales, compensación financiera y proyectos de restauración comunitaria, restitución de tierras, vivienda, fuentes de ingresos y acceso a créditos no ha tenido una evidencia significativa en el personal militar, pues no existen garantías al momento de querer implantar una denuncia formal que garantice su reconocimiento. El procedimiento de la unidad de víctimas tiene actos sesgados y excluyentes, pues la garantía del uniforme no significa que no exista algún tipo de exposición a los desmanes de la guerra. El militar es igual de humano y digno a cualquier individuo de la nación colombiana, y ante ello, artículos como el número 1 de la constitución nacional obliga a la protección e integridad por parte del Estado a todos y cada uno de los ciudadanos que integran la soberanía nacional.

Por otro lado, un reclamo central de la justicia nacional consiste en ignorar la cantidad real y justa de víctimas de orden militar. La participación de las víctimas militares ha aumentado a lo largo de los años y, a estas alturas, se las considera protagonistas que ya no

pueden ser ignoradas en los procesos de paz y los mecanismos de justicia transicional en sociedades post-conflicto. Sin embargo, las víctimas militares continúan siendo retratadas de manera simplista como inocentes, puras, sin responsabilidad y con una superioridad moral, en lugar de construir una víctima mucho más compleja que tiene la misma capacidad de daño y afectaciones aun siendo parte del conflicto. Existen además ideas controvertidas que normalmente surgen durante el desarrollo del conflicto armado. Estas, continúan desarrollándose en situaciones posteriores a un conflicto, pues las diferentes partes utilizan la victimización para obtener más beneficios de su parte.

Colombia, debe avanzar en la construcción de una sociedad inclusiva para víctimas como las militares, eliminando aquellas variables arquitectónicas, barreras de comunicación y actitudes que excluyen a esta población de actividades de reparación necesarias. Aquí, es importante recomendar que el Estado colombiano, a través del Ministerio de Defensa como responsable de la Política de Defensa y Seguridad, tenga la capacidad de generar una inclusión a la víctima militar, articulando a aquellos organismos que puedan verificar versiones y dar veracidad de ello sin acabar con la dignidad y respeto de estas personas. Los organismos públicos deben ser responsables para realizar el diagnóstico completo de aquellas barreras a las que se enfrentan las personas que hacen parte a las fuerzas militares, precisamente en términos de acceso a los servicios sociales, con el objetivo de proponer medidas que impacten positivamente en el cumplimiento de la accesibilidad e igualdad de condiciones para todas y cada una de las víctimas.

Bibliografía

- Aguirre, J. (2017). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano. Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad. *Revista Derecho del Estado*, 10.18601/01229893.n43.11
- Aya, M. (2017). El Proceso de Paz en Colombia: dos pasos adelante, un paso atrás. *Estudios internacionales (Santiago)*, 49(187), 163-179. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2017.47034>
- Barreto, D., y Fajardo, D. (2009). Significado de la guerra en soldados víctimas de las minas antipersonales. *Psychologia. Avances de la disciplina*, 3(1),179-202. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2972/297225173009>.
- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (62), 227-257. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=es&tlng=es.
- Castrillón, G. (2015). ¿Víctimas o victimarias?. El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género. *Revista Opera*, (16),77-95. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=675/67540057006>.
- Centro de Memoria Histórica, (2013). Capítulo-III, Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. En Centro de Memoria Histórica (Eds.), *Informe general Grupo de Memoria Histórica*, (111-195). http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf.
- Chará, W. (2019). La justicia y la paz territorial: experiencias, retos y desafíos del sistema local de justicia en el departamento del Cauca 2017-2018. *Vialuris*, 27(1-20). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2739/273963960007/273963960007.pdf>.
- Charry, A., & Caycedo, R. (2015). Patascoy: civiles y militares víctimas del conflicto armado e injusticia colombiana. *Revista VIA IURIS*, (19), 41-155. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2739/273946366009>.
- Cifuentes, M. (2019). La lucha de los militares para ser reconocidos como víctimas, El Espectador, *Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional*. <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/verdad/la-lucha-de-los-militares-para-ser-reconocidos-como-victimas-articulo-857800/>.
- Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, (2013). Víctimas del conflicto armado en Colombia. *Ruta Pacífica de las Mujeres*, 1(1-106). [https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/La%20Verdad%20de%20la%20mujeres%20\(Resumen\).pdf](https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/La%20Verdad%20de%20la%20mujeres%20(Resumen).pdf)
- Congreso de la Republica de Colombia [Ley] (2011), Ley 1448 del 2011, Artículo 3. [Título I, Cap. 1].

- Contreras, J. (2006). El Derecho Internacional Humanitario: principio de una educación para la paz. *Educación y Educadores*, 9(1),177-189. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83490113>.
- Cortés, F. (2017). Justicia Transicional: memoria colectiva, reparación, justicia y democracia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 19(1),159-165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=733/73348834007>.
- Delgado, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles latinoamericanos*, 23(46), 121-145. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es.
- De Urbina, A., & Zambrano, F. (2009). Impacto de “El Bogotazo” en las actividades residenciales y los servicios de alto rango en el centro histórico de Bogotá. *Estudio de caso. Dearq*,(5),152-165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3416/341630314015>
- Departamento Nacional de Planeación, (2020). Políticas de Estado- Políticas de atención a víctimas.<https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Normatividad.aspx>.
- Dulce, L. (2019, 25 de marzo). La lucha de los militares para ser reconocidos como víctimas. *El Espectador, Verdad y memoria*. <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/verdad/la-lucha-de-los-militares-para-ser-reconocidos-como-victimas-articulo-857800/>.
- Garay, J. (2009). Un recorrido por las relaciones Colombia-Estados Unidos: del pragmatismo a la subordinación. *Revista OASIS*, (14),71-81. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=531/53117118005>.
- García, M. (2017). Grupos posdesmovilización y ejercicio de la oposición política en Colombia. *Reflexión Política*, 19(37),100-118. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=110/11052397008>.
- García, P. (2020). Organizaciones armadas post Autodefensas Unidas de Colombia: Del pasado contrainsurgente al presente de criminalidad transnacional. 2006-2016. *Izquierdas*, 49, 9. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492020000100209>
- Gómez, G. (2013). Justicia transicional “desde abajo”: Un marco teórico constructivista crítico para el análisis de la experiencia colombiana. *Co-herencia*, 10(19),137-166. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=774/77429184006>.
- González, M (1999). Reseña de "Colombia: EPL, una historia armada" de Fabiola Calvo Ocampo. *América Latina Hoy*, (23),111. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=308/30802312>

- Gossaín, J. (2017, 8 de junio). *La espantosa historia de las falsas víctimas del conflicto*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/la-espantosa-historia-de-las-falsas-victimas-del-conflicto-96674>.
- Hernández, R. (2002). Metodología de la investigación. McGRAW - HILL interamericana de México, S.A. 1(1-518).
- Herrera, C., y Torres, S. (2005). Reconciliación y justicia transicional: Opciones de justicia, verdad, reparación y perdón. *Papel Político*, (18),79-112. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=777/77720389004>.
- Huhle, R. (2011). Hacia una comprensión de los "crímenes contra la humanidad" a partir de Nuremberg. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 13(2),43-76. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=733/73322590003>.
- Ibarra, A. (2016). Justicia transicional: la relación Derecho Poder en los momentos de transición. *Revista de Derecho*, (45),237-261. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=851/85144617010>.
- Jiménez, S. (2016, 29 de agosto). ¿Ha servido el proceso de paz para reducir la violencia en Colombia?. *CNN en español, Latinoamérica*. <https://cnnespanol.cnn.com/2016/08/29/ha-servido-el-proceso-de-paz-para-reducir-la-violencia-en-colombia/>.
- Martínez, J. (2017). Post conflicto y acuerdos de paz en Colombia ¿si un día decidimos prepararnos para la guerra, porque no educarnos para la paz?. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, (9)1, (78-84). <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517754057008.pdf>.
- Melamed, J. (2017). La justicia transicional: la llave hacia una salida negociada al conflicto armado en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 12(1),185-206. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=927/92749666008>.
- Melo, J. (1999). Medio siglo de historia colombiana: notas para un relato inicial. *Revista de Estudios Sociales*, (4). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=815/81511266002>.
- Mesa, E. (2009). El Frente Nacional y su naturaleza antidemocrática. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110),157-184. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1514/151412842007>.
- Mojica, M. (2011). Las FARC-EP, ¿degradación de la lucha?. *EL ÁGORA USB*, 11(2),297-319. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4077/407748991003>.
- Molina, M., y Vizcaíno, V. (2016). Procesos de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en el marco de la Ley de Justicia y Paz en Colombia y los Acuerdos de Paz de Chapultepec en El Salvador. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (28),228-262. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=855/85545264012>
- Mora, F. (2016). Reconocimiento de Víctimas del conflicto armado en Colombia: Sobre tecnologías de representación y configuraciones de Estado. *Universitas Humanística*, (82),75-101. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=791/79145845004>.

- Oballos, W. (2018). Análisis de la reparación como derecho de las víctimas frente al proceso de paz en el departamento norte de Santander. *Revistas Universidad Libre*, 1 (1-15).
- Olave, G. (2012). La construcción retórica del conflicto armado colombiano: Metáfora y legitimación del carácter bélico del conflicto. *Revista signos*, 45(80), 300-321. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342012000300004>
- Penagos, J. (2013). El proceso de representaciones sobre las FARC. 1964. Los inicios. *Anagramas -Rumbos y sentidos de la comunicación-*, 11(22), 145-162. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25222013000100009&lng=en&tlng=es.
- Pérez, J. (2013). Consideraciones sobre el combate a los cárteles de la droga: El caso de México. *Economía Mexicana. Nueva Época*, 5-64.
- Plazas, F. (2017). Historia reciente y enseñanza del conflicto armado reciente y actual de Colombia en colegios y universidades del país. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 13 (1), 179-200. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1341/134152136009/html/index.html>.
- Restrepo, J., Yara, E., Cano, J., & Tavera, L. (2014). Perfil emocional de un grupo de militares colombianos víctimas de minas antipersona o artefactos explosivos improvisados. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 43(2), 87-95. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502014000200005&lng=en&tlng=es.
- Rettberg, A. (2015). Ley de víctimas en Colombia: un balance. *Revista de Estudios Sociales*, (54), 185-188. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=815/81542724015>.
- Saffon, M., & Güiza, D. (2019). Colombia en 2018: entre el fracaso de la paz y el inicio de la política programática. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 39(2), 217-237. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2019000200217>.
- Sandoval, J. (2012). El desarrollo de la competencia internacional. Primeros aportes desde Nüremberg y Tokio. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XV(29), 35-54. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=876/87625419003>.
- Soto, J. (2015). Narcoparamilitarismo, economía ilícita y orden social en el municipio de Itagüí, Antioquia: mujeres, niños y jóvenes en la compleja dinámica de lo local. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 30(50), 148-169. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=557/55743108008>
- Tamayo, R. (2016). Ser desconocido como víctima: las víctimas del conflicto armado colombiano en la obra *Copistas*. *Palabra Clave*, 19(3), 919-937. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=649/64946476010>.
- Torrijos, V. (2011). La política de seguridad en Colombia: ¿ruptura, o una continuidad creativa?. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(1), 113-125. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000100006&lng=en&tlng=es.

- Vargas, J. (2014). Análisis comparativo de los diseños institucionales que regulan la participación de las víctimas en Colombia: antes y después de la Ley 1448 de 2012. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 16(1),165-205. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=733/73329810005>
- Vega, R. (2004). Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, (52),9-47. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=117/11705202>.
- Vélez, J. (2014). “Los del campo”, “los de la ciudad”. Ideología organizacional, vanguardia revolucionaria campesina y aislamiento político del Ejército de Liberación Nacional, 1962-1973. *Análisis Político*, 27(81), 49-63. <https://doi.org/10.15446/anpol.v27n81.45765>.
- Vélez, M. (2001). FARC - ELN: evolución y expansión territorial. *Desarrollo y Sociedad*, (47),151-225. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1691/169118209004>
- Zamora, V. (2017). Militares ¿víctimas del conflicto armado?. *Revista Nova et Vetera-Universidad del Rosario*, 3-27. <https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et-Vetera/Vol-3-Ed-27/Omnia/Militares-victimas-del-conflicto-armado/>.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF MM
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201004187

